

## **ACUERDO N° 156**

En la ciudad de La Rioja, a los catorce (14) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela e integrado por los Dres.: Claudio José Ana y Mario Emilio Pagotto, con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente:

**DECLARAR DE INTERES JUDICIAL LA CONCLUSION DE LA INSTRUCCIÓN DIOCESANA DE LA CAUSA DE CANONIZACION DE MONSEÑOR ENRIQUE ANGEL ANGELELLI.** **VISTO:** Que el próximo

15 de Septiembre, a las diecisiete horas (17,00 hs.), se concluirá solemnemente en nuestra Iglesia Catedral la instrucción diocesana de la Causa de Canonización de Mons. Enrique Ángel Angelelli. **Y CONSIDERANDO: QUE** las motivaciones y las características del asesinato de Mons. Enrique Ángel Angelelli, el 4 de agosto de 1976, en el marco de la vigencia del terrorismo de Estado durante el período 1976-1983, fueron exhaustivamente analizadas por la sentencia del Tribunal Oral Federal de La Rioja, del 4 de julio de 2014, cuyas conclusiones resultaron de mucha utilidad al sustanciar esta causa que discierne las virtudes vividas en grado heroico por Mons. Enrique Ángel Angelelli así como la muerte martirial. **QUE** el estudio de aquel contexto histórico, así como el análisis teológico de sus escritos y la recepción de testimonios de quienes lo conocieron, nos han revelado la fecunda personalidad pastoral en la Diócesis de La Rioja de quien lo entregara todo, "enamorado de su pueblo que lo acompañaba en el camino, y lo acompañaba hasta las periferias, las periferias geográficas y las existenciales" (Card. Bergoglio, Homilía en los 30 años, La Rioja, 4 de agosto de 2006). Sus enseñanzas y su vida misma son un elocuente signo del amor de Cristo, buen Pastor.

## **ACUERDO N° 156**

**QUE** cumplidas las formalidades previstas por la legislación de la Iglesia, El Obispado de La Rioja, enviará todas las actuaciones a la Santa Sede para su oportuna prosecución en la Congregación para la Causa de los Santos, teniendo en cuenta que la Obra de Monseñor Enrique Ángel Angelelli excedió por completo el marco de adhesión de los creyentes y se preocupó por problemas del pueblo sin distinción de creencias. **POR ELLO** y acorde a las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial, **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, RESUELVE: 1º) Declarar de INTERÉS JUDICIAL la conclusión de la instrucción diocesana de la Causa de Canonización de Monseñor Enrique Ángel Angelelli**, que se llevará a cabo el 15 de Septiembre del corriente año a las 17,00 Horas en nuestra Iglesia Catedral.- **2º) Comuníquese, publíquese, notifíquese y oportunamente insértese en el Registro del Archivo Judicial. Dada en la Sala de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de La Rioja, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**